

RESOLUCION

VISTO el Exp. n° 88/16, relativo a la "Contratación de las obras de Conservación y Mantenimiento en el Teatro Municipal, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad", y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Decreto de la Presidenta, de fecha 20.07.2.016, por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones y el gasto para la contratación indicada.
- Invitaciones cursadas a tres empresas capacitadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Ofertas presentadas en tiempo y forma por las empresas invitadas a participar en la licitación.
- Informe emitido en fecha 5.05.16 por el Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras de la G.M.U., relativo a la valoración de las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación y cláusulas 4 y 5 de Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

SIENDO competente en virtud del Decreto N° 2015001926, de fecha 29.07.2016; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Rechazar la oferta presentada por la entidad **AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.U.**, provista de **CIF B-11783768**, para la Contratación de las Obras de Conservación y Mantenimiento en el Teatro Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5.1 del Pliego de Condiciones que regula la presente licitación, por no presentar Sobre numero 1, correspondiente a la Documentación administrativa, en el que debía incluir documento de declaración responsable conforme al modelo Anexo n° 2 del pliego de condiciones y por presentar además el Sobre numero 2 (oferta económica) en incluyendo un modelo sustancialmente diferente al establecido en el pliego de condiciones como Anexo n° I.

SEGUNDO: Admitir las ofertas presentadas por los licitadores abajo relacionados, quedando clasificadas por orden decreciente, según puntuación obtenida en aplicación de los criterios y fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 4.8), de la siguiente forma:

(*) Los importes que se expondrán descritos no llevan aplicado el I.V.A. (21%)

EMPRESAS LICITADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA Ht. 10 ptos.		
	Oferta Económica	Baja	PUNTAJACIÓN TOTAL
BELCON SERVICIOS EXTERNOS, S.L.U. CIF: B-72.012.503	64.071,63 €	- 22,39 %	10

Código Seguro De Verificación:	Qif/GptgSlw+xORx3uYjsw==	Fecha	16/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Qif/GptgSlw+xORx3uYjsw==	Página	1/3



Avda. V Centenario, Edif. Descubridores, local 4 11540 Sanlúcar de Barrameda (CÁDIZ)			
CONSTRUCCIONES PEDRO RUIZ ACOSTA, S.A. CIF: A-11.035.896 C/Bolsa, 35 11540 Sanlúcar de Barrameda (CÁDIZ)	73.729,43 €	- 10,69%	8,69

SEGUNDO: Requerir a la entidad licitadora **BELCON SERVICIOS EXTERNOS, S.L.U.**, con **CIF: B-72.012.503**, al ser ésta la entidad que ha obtenido mayor puntuación en la clasificación de las ofertas, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se hubiese recibido el presente requerimiento, aporte la documentación que a continuación se relaciona:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador:.

1. Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

El poder de los representantes serán debidamente bastanteados por la Secretaría General del Ayuntamiento u otros técnicos letrados en los que delegue esta función el Secretario General de la Corporación.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica se acreditará por el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

e) Documentos que acreditan la solvencia profesional o técnica.

La solvencia técnica o profesional: se acreditará por los siguientes medios:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos

Código Seguro De Verificación:	Qif/GptgSlw+xORx3uYjsw==	Fecha	16/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Qif/GptgSlw+xORx3uYjsw==	Página	2/3



certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

- **Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras,** especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

- **Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispone para ejecutar las obras,** a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

f) Documento acreditativo de **alta en el epígrafe correspondiente del IAE**, así como en el régimen de autónomos de la **Seguridad Social**, para el supuesto de persona física que resulte adjudicataria.

g) **Certificaciones** expedidas por las administraciones competentes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y con el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

h) **Domicilio y dirección de correo electrónico.** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico donde efectuar tales notificaciones, y un número de teléfono y de fax.

i) Carta de pago justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** (5% del importe de adjudicación, excluido IVA) cuyo importe asciende a la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (3.203,58 €)**. Dicha garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula 4.5 del Pliego de Condiciones, y en consonancia con lo dispuesto por el art. 96 del TRLCSP.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151.4 y 53 del TRLCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

Código Seguro De Verificación:	Qif/GptgSlw+xORx3uYjsw==	Fecha	16/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Qif/GptgSlw+xORx3uYjsw==	Página	3/3

